

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 6-7-99.
- b) Contratista: «Editorial Extremadura, S.A.».
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Siete millones de pesetas (7.000.000 de Ptas.).

Mérida, 21 de julio de 1999.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

ANUNCIO de 8 de julio de 1999, por el que se hace pública la Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 8 de julio de 1999.

Con fecha 8 de julio de 1999 se ha dictado Resolución por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio por la que se acuerda declarar la nulidad del procedimiento seguido para la contratación de determinados servicios llevados a cabo entre la Consejería de Cultura y Patrimonio y la Empresa EXMOARTE, S.A.L., así como se acuerda efectuar la liquidación de los mismos, según establece el artículo 66.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por ello se procede a hacer pública dicha Resolución, cuyo texto íntegro figura en el correspondiente expediente, dado que según se señala en el artículo 42 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos del Estado, es preceptiva la publicación oficial, que en este caso ha de entenderse en el D.O.E., a tenor del artículo 53 del Estatuto de Autonomía.

Mérida, a 8 de julio de 1999.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 26 de julio de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a «Exclusivas Comerciales 78, S.L.».

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que

se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: «EXCLUSIVAS COMERCIALES 78, S.L.».

Ultimo domicilio conocido: C/. Ronda San Francisco, n.º 1. Cáceres.

Expediente n.º: DGSPC S/46 1998.

Normativa infringida:

- R.D. 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos.
- R.D. 706/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento (no frigorífico) de alimentos y productos alimentarios.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176, de 24-7) art. 34.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (BOE 168, de 15-7) art. 2.1.1 y 3.3.3.

Posible sanción: Doscientas diez mil (210.000) pesetas.

Plazo interposición recurso ordinario: 1 mes.

Organo competente para resolver: Consejero de Sanidad y Consumo.

El Jefe del Servicio Territorial, P.A., JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER

EDICTO de 28 de julio de 1999, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de mayo de 1999, se acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual n.º 3 a las Normas Subsidiarias

Municipales de Planeamiento sobre reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano, presentado a instancias de D. Pablo Sánchez Sánchez y redactado por el Arquitecto D. Lucio Fdez. Tena, por lo que se somete a información pública por el plazo de un mes en la Secretaría General de esta entidad, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Puebla de Alcocer, a 28 de julio de 1999.—El Alcalde, RICARDO CABALLERO DONOSO.

Edicto de 28 de julio de 1999, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de mayo de 1999, se acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual n.º 4 a las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento sobre reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano, ordenación y apertura de viarios, presentado a instancias de D. Rafael León Donoso y redactado por el Arquitecto D. Lucio Fdez. Tena, por lo que se somete a información pública por el plazo de un mes en la Secretaría General de esta entidad, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Puebla de Alcocer, a 28 de julio de 1999.—El Alcalde, RICARDO CABALLERO DONOSO.

AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS

ANUNCIO de 30 de julio de 1999, sobre modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

EL Pleno del Ayuntamiento de Riobobos, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de julio de 1999, acordó aprobar inicialmente

el Proyecto de 7.ª modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano promovido por la empresa Jimengar, S.A.L.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Riobobos, a 30 de julio de 1999.—El alcalde, JUAN MIGUEL MORENO SANCHEZ.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION ESPECIAL DE MADRID

ANUNCIO de 23 de junio de 1999, sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo I).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.